



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO No. 0110762 CARACTERISTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCION

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TERCERA EPOCA  
Año XIX No. 4397

DIRECTOR  
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.  
Jueves 19 de Noviembre del 2009

## SECCION ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

**A**CUERDO DEL EJECUTIVO QUE DETERMINA LA AGRUPACIÓN POR SECTORES DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 71, fracciones XIX y XXXI, de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 8, 14, 15, 48, 49, 50 y 53, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y

### CONSIDERANDO

Que la Administración Pública Paraestatal la componen los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos;

Que son organismos descentralizados las entidades creadas por disposición del Congreso del Estado o por el Gobernador, con personalidad jurídica y patrimonio propios cualquiera que sea la estructura legal que adopten siempre que su patrimonio, se constituya total o parcialmente con recursos o bienes del Estado o de otros organismos descentralizados, aportaciones o concesiones que le otorgue el Estado, y que su objetivo o fines sean la prestación de un servicio público o social; la explotación de bienes o recursos estatales, la investigación científica o tecnológica y la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social;

Que son empresas de participación estatal mayoritaria las sociedades, de cualquier naturaleza, en la cuales el Estado o uno o más organismos de la Administración Pública Paraestatal conjunta o separadamente aporten a sean propietarios demás del cincuenta por ciento de su capital social; que en la constitución de su capital se hagan figurar títulos representativos del capital social de serie especial; que sólo puedan ser suscritos por el Estado; a que a éste corresponda la facultad de nombrar la mayoría de los miembros del

órgano de gobierno de la sociedad, o de designar a su presidente o a su director general, a cuando el Estado tenga facultades para vetar los acuerdos del propio órgano de gobierno y,

Que el Gobernador tiene facultades para determinar agrupamientos de entidades de la administración pública paraestatal por sectores previamente definidos a fin de que sus relaciones con el Ejecutivo Estatal se realicen a través de la dependencia que en cada caso designe como coordinadora del sector correspondiente; tengo a bien emitir el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se determina que los organismos descentralizados de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche para los efectos a que se contrae el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, queden agrupadas en la forma siguiente:

Dependencia Coordinadora de Sector:	Organismo Descentralizado:
<b>I Secretaría de Gobierno</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema de Televisión y Radio de Campeche (TRC)</li> <li>2. Instituto de la Mujer del Estado de Campeche</li> </ol>
<b>II Secretaría de Desarrollo Social y Regional</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche (Sistema D.I.F. Estatal)</li> <li>2. Instituto de la Juventud del Estado de Campeche (INJUCAM)</li> <li>3. Instituto del Deporte del Estado de Campeche (INDECAM)</li> <li>4. Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche (INDEFOS)</li> <li>5. Instituto de la Vivienda del Estado de Campeche (INVICAM)</li> </ol>
<b>III Secretaría de Finanzas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instituto Catastral del Estado de Campeche (ICECAM)</li> </ol>
<b>IV Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Casa de Artesanías Tukulná</li> </ol>
<b>V Secretaría de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche</li> <li>2. Comisión Estatal Forestal</li> </ol>
<b>VI Secretaría de Educación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (COBACH)</li> <li>2. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche (CECyTEC)</li> <li>3. Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche (INIFEEC)</li> <li>4. Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COESICYDET)</li> </ol>

5. Fundación Pablo García
  6. Instituto Campechano
  7. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche (ICATCAM)
  8. Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA)
  9. Instituto Tecnológico Superior de Calkini, en el Estado de Campeche
  10. Instituto Tecnológico Superior de Escárcega
  11. Instituto Tecnológico Superior de Champotón
  12. Universidad Tecnológica de Campeche (UTECAM)
  13. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche (CONALEP CAMPECHE)
- VII Secretaría de Salud**
1. Hospital "Dr. Manuel Campos"
  2. Hospital Psiquiátrico de Campeche
  3. Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD)
  4. Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes del Estado de Campeche "Vida Nueva" (SANNAFARM)
  5. Centro Estatal de Trasplantes
- VIII Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**
1. Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche (CAPAE)
- IX Secretaría de Turismo**
1. Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche (PROEVENTOS CAMPECHE)
- X Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental**
1. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche (ISSSTECAM)

**SEGUNDO.-** Se determina que la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V. (APICAM), para los efectos a que se contrae el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, tenga como dependencia coordinadora a la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial.

**TERCERO.-** Corresponde a las dependencias coordinadoras del sector:

- I. Planear, coordinar y evaluar la operación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal del sector a su cargo, de conformidad con las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- II. Promover y estimular, mediante la operación o apoyo, en su caso, a los subcomités sectoriales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche; debiendo elaborar y turnar a la Secretaría de Coordinación los programas anuales y calendarios de trabajo correspondientes y efectuar, cuando menos una reunión bimestral de los citados subcomités

- III. Orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto de las entidades paraestatales, en lo que respecta a programas de inversión con recursos estatales; y turnar anualmente los correspondientes proyectos de presupuestos, a la Secretaría de Coordinación. En el caso de la ejecución de convenios en que concurren recursos federales estar a lo que en éstos se estipule, así como a la legislación que los rija;
- IV. Atender, mediante el proceso de programación, presupuestación, aquellas solicitudes comunitarias que, por disposición del Gobernador, adquieran carácter de compromiso gubernamental, y darles el seguimiento adecuado para garantizar su cumplimiento;
- V. Realizar, ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la gestión de recursos para fortalecer la capacidad ejecutora de las entidades de su sector, y dar respuesta oportuna a los requerimientos sociales formulados al Gobernador;
- VI. Someter a la consideración de la Secretaría de Coordinación las medidas administrativas necesarias para lograr una mejor coordinación entre las entidades de su sector, a fin de uniformar criterios de realización de acciones, ejecución de programas de interés común y efectuar un mejor seguimiento y control de la inversión pública federal en el Estado; y
- VII. Someter, en su caso, a la consideración del Gobernador:
  - a) La modificación organizativa, estructural y operativa de las entidades del sector a su cargo, siempre que lo justifique la búsqueda de una mayor eficiencia en el desempeño de sus funciones y de una mejor coordinación de sus actividades; y
  - b) Los proyectos de acuerdo para fusionar, disolver o liquidar aquellas entidades del sector a su cargo que no cumplan los fines para las que fueron establecidas, o cuyo funcionamiento no sea ya conveniente desde el punto de vista económico o social.

**CUARTO.-** Este acuerdo no implica la modificación de la personalidad jurídica o del patrimonio de las entidades paraestatales, ni afecta las relaciones de las mismas con sus trabajadores o con terceros.

**QUINTO.-** Se abroga el Acuerdo del Ejecutivo que Determina la Agrupación por Sectores de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, expedido el 8 de agosto de 2006 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de septiembre de ese mismo año y se derogan cualesquiera otras disposiciones reglamentarias y administrativas de carácter general en lo que se opongan al presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS:**

**Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo los veintidós días del mes de octubre del año dos mil nueve.**

LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES, Gobernador Constitucional del Estado.- LIC. WILLIAM ROBERTO SARMIENTO URBINA, Secretario de Gobierno.- LIC. RAUL POZOS LANZ, Secretario de Desarrollo Social y Regional.- C.P. TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE LA GALA GOMEZ, Secretario de Finanzas.- LIC. ENRIQUE ARIEL ESCALANTE ARCEO, Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial.- DRA. EVELIA RIVERO ARRIAGA, Secretaria de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable.- LIC. FRANCISCO DOMINGO ORTIZ BENTACOUR, Secretario de Educación.- DR. ENRIQUE IVAN GONZALEZ LOPEZ, Secretario de Salud.- ING. AUGUSTO MANUEL TREJO CASTRO, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.- LIC. LUIS AUGUSTO GARCIA ROSADO, Secretario de Turismo.- ING. EDGAR ROMAN HERNANDEZ HERNANDEZ, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental.- Rúbricas.

*La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo del Ejecutivo que Determina la Agrupación por Sectores de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, expedido el 21 de octubre de 2009.*